

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**16257 Orden de 20 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional.**

Por Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 160, de 14 de julio), se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional.

Con posterioridad a su entrada en vigor, se han formulado diversas alegaciones que, informadas, por los órganos competentes de los órganos afectados, en este caso el ISSORM, hacen aconsejable la modificación de la Orden antes citada, en el sentido de ampliar el Área Educosocial, incluyendo las opciones de Psicomotricidad y Estimulación.

En base a las facultades que me confiere tanto el artículo 12 de la Ley 3/198, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

DISPONGO:

#### Artículo único.

Modificar el Anexo I de la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional, incluyendo en el Área 3 «Educocial», dentro del grupo B, las opciones de «Psicomotricidad» y «Estimulación», quedando configurado el Área 3 «Educocial» como se indica en Anexo.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de noviembre de 1998.—El Consejero, **Juan Antonio Megías García**.

#### ANEXO

#### ÁREA 3. EDUCOSOCIAL

##### Cuerpos u opciones

Grupo A	Pedagogía Psicología Sociología Eduación física
---------	--

Grupo B	Trabajo social Terapia ocupacional Educación infantil Educación intervención social Logopedia Psicomotricidad Estimulación
---------	--

Grupo C	Terapeuta Educación infantil Educación intervención social
---------	--

Grupo D	Auxiliar educativo
---------	--------------------

Grupo E	Puestos de ayudante de servicios y ayudante internado
---------	--

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**16200 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto «Ciudad del Ocio», en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Comaza, S.L.**

Visto el expediente número 348/97, seguido a Comaza, S. L., C.I.F.: B-30381024 con domicilio social en C/. Primavera, número 18, bajo, 30870-Mazarrón (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto conjunto de actuaciones »Ciudad del Ocio«, en el término municipal de Mazarrón, resulta:

**Primero.** Mediante Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 19 de diciembre de 1996, se aprueba la modificación n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón. La citada Orden condiciona la modificación a que se concretara en el Plan Especial que se desarrolló la aplicación de los criterios señalados por la Dirección General del Medio Natural en su informe de 18 de noviembre de 1996. Igualmente la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas señala la oportunidad de que con el objetivo de evitar que todas y cada una de las actividades deban ser objeto de calificación específica se someta a Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto conjunto de actividades.

**Segundo.** Mediante escrito de fecha 5 de junio de 1997 la mercantil referenciada solicitó la tramitación del -procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto conjunto de actividades.

**Tercero.** Tras someterse a una fase de consulta institucional, donde fueron consultadas numerosas instituciones y asociaciones, se le remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y los